



3G MyTD

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. Nro. 830 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2025

VISTO: El Informe N° 1888-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3971192 y Reg. Exp. N° 2833021 y demás documentación adjunta en un total de quince (15) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 799-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de octubre del 2025, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a practicar Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: “Reconstrucción Puente Colonial Señor de Acoria, distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica” con CUI N° 2143201;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondencia) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente:

“La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional la Comisión de Recepción y Liquidación y, Transferencia por Oficio, el cual debe ser conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales para su designación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Comisión de recepción y liquidación del proyecto de inversión para fines de liquidación por oficio.

Integrada por tres (03) miembros como mínimo.

- Un ingeniero o profesional a fin a la naturaleza del proyecto ejecutado, quién presidirá la Comisión; además formulará la liquidación técnica.
- Un contador público colegiado, quién actuará como miembro de la comisión; además formulará la liquidación financiera.
- Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién actuara como miembro de la comisión (asesor).

En la propuesta de los integrantes de la Comisión para fines de liquidación, se incluirá a un representante de Gerencia Regional de Infraestructura u otras UEs, quién será el encargado de suscribir el Acta de verificación y entrega física del proyecto de inversión (que será válida para la transferencia física contable definitiva).

b) Comisión de transferencia física contable del proyecto de inversión

Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por los miembros de la UEI que entrega y la UEI beneficiaria que recibe.

Comisión que entrega:



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

5/GOB.REG.HVCA/Nro. 830 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 OCT 2025

- El Gerente Regional de Infraestructura u otras UEs y/o su representante.
- El Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- El Director de la Oficina de Contabilidad o su representante; responsable de la transferencia contable.
- Jefe del Área de Gestión Patrimonial o su representante. (en caso de obras ejecutadas por administración directa y tengan componente equipamiento).

Comisión que recepciona:

- Titular de la unidad ejecutora.
- Representante de infraestructura.
- Representante del Área de Contabilidad; contador público colegiado habilitado.
- Representante del Área de Gestión Patrimonial;

Que, en ese contexto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 1888-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 23 de octubre del 2025, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación de la comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del Proyecto “Reconstrucción puente colonial Señor de Acoria, distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2143201; por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - CONFORMAR** la comisión de Recepción y Liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: “Reconstrucción Puente Colonial Señor de Acoria, distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2143201, que estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. Keraly Kehey Villanueva Zuñiga	Presidente
CPC. Olinda Nahui Matamoros	1º Miembro
Ing. Juan Edilberto, Torres Retamos	2º Miembro

**ARTÍCULO 2º. - CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Física - Contable por la modalidad de oficio del proyecto: “Reconstrucción Puente Colonial Señor de Acoria, distrito de Acoria - Huancavelica - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2143201, que estará integrado de la siguiente manera:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA EL PROYECTO DE INVERSIÓN: 001  
REGIÓN HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

NUC. REG. Nro. 130 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2025

Ing. Juan Edilberto, Torres Retamoso, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.	Presidente
Ing. Adolfo Enrique, Almonacid Ordoñez, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.	Primer miembro
CPC. Marcela Mayhua Córdova, en representación de la Oficina de Contabilidad.	Segundo miembro

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACORIA

C.P.C William Manuel. Coronel Argumendo, representante del Titular de la Municipalidad Distrital de Acoria.	Presidente
Ing. Luis Angel, Ames Huaman, responsable de Infraestructura.	Primer miembro
CPC. Mirian Elizabeth, Garcia Paucar responsable de Contabilidad.	Segundo miembro
CPC. Carmen Luisa, Asto Ayala y Jerry Arlynn Perez Martinez, responsable del Área de Control Patrimonial.	Tercer miembro

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Comisión recepción, liquidación y transferencia cumplir sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Correspondiente) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 130-2025/GOB.REG-HVCA/GGR y demás normatividad que rige sobre la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL